

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 39 DE 2016 (14 de Marzo de 2016)

"Por la cual se da apertura a la Licitación Pública No.001 de 2016 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, y demás norma reglamentarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzales 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
- 2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquía se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, en la carrera 51 No. 52 03 Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", bien declarado de interés cultural de carácter nacional, abierto al público en general y cuenta con bienes muebles e inmuebles que están expuestos permanentemente a diferentes riesgos originados interna y externamente. Igualmente es de suma importancia la seguridad de los usuarios, funcionarios,

contratistas y demás personas relacionadas con la actividad institucional que ayudan directamente con el desarrollo y cumplimientos de los programas y provectos así como la seguridad de turistas y visitantes del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe".

- 3. El Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" está conformado por dos pabellones que están dispuestos en forma de "L" ocupando 5 niveles incluyendo el sótano y la cúpula así:
 - Sótano: Dentro de este espacio encontramos escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte, con espacios de oficinas a los lados, escaleras sencillas, ascensor, cocineta, corredor de circulación sentido oriente occidente con espacios de oficinas a los lados, al fondo escaleras sencilla, patio central, dos baterías de baños, archivo con sala de lectura y el Archivo Histórico de Antioquia en el sótano y primer piso.
 - Primer piso: Lo componen una entrada principal ,recepción, a los costados dos espacios, escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte con galerías de arte a los lados, escaleras sencillas, ascensor, sala, corredor de circulación en sentido oriente occidente con galerías de arte a los costados, al fondo escaleras sencillas v dos baterías sencillas.
 - Segundo piso: En este espacio se encuentra escaleras principales, Auditorio "Luis López de Mesa" que corresponde a un espacio abierto con volumen de altura ocho (8) metros con palcos que tienen acceso por el piso 3 del edificio, tres oficinas, baterías de baños, corredor de circulación en sentido sur norte con espacios abiertos a los costados separados mediante módulos de madera y vitrales, sala central, cocineta, escaleras sencilla, ascensor, corredor de circulación en sentido oriente occidente, Biblioteca departamental Carlos Castro Saavedra y Fonoteca Departamental Hernan Restrepo Duque.
 - Tercer piso: En este espacio se encuentra escaleras principales, salón de reuniones, palcos del auditorio con gradas, sala central, cocineta, escaleras sencillas, ascensor, corredor de circulación en sentido sur norte y oriente occidente con oficinas a los lados, escaleras sencillas al fondo y dos baterías de baños.
 - Cuarto piso: Lo componen escaleras principales, acceso a la cúpula que corresponde a un espacio circular, terraza descubierta, corredor de circulación en sentido sur norte con oficinas a los lados, oratorio, corredor de circulación en sentido oriente occidente con oficinas a los lados, salón de baile, escaleras sencillas, baterías de baños y terraza donde se ubica los tanques de agua y los equipos de aire acondicionado.
- 4. El numeral 3 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 señala como falta gravísima el "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones", es por esto que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes del estado.

- 5. En razón de lo anterior es deber del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adoptar estrategias de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles, del personal que labora en la entidad y de los usuarios externos; teniendo en cuenta que en el Instituto no existe personal con cargos de vigilantes ni otros con funciones similares para atender esas necesidades. Adicionalmente no posee los elementos de dotación requeridos para la óptima prestación del servicio tales como revólveres, detectores de metales y todos aquellos que aseguren la adecuada prestación del servicio.
- 6. Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en la entidad para lo cual deberá contratarlos.
- 7. Así mismo el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" cuenta dentro de sus instalaciones con galerías y exposiciones permanentes de obras de arte de suma importancia, que requieren seguridad permanente y en consecuencia un servicio de vigilancia adecuado que brinde las condiciones que garanticen la tenencia de estas obras en las instalaciones del Instituto y el normal desarrollo de las actividades que en el área de galerías se vienen ejecutando y en general garantizar la seguridad al interior del Instituto.
- 8. De igual manera se tiene instalado el circuito cerrado de televisión y vigilancia (I.P), en los cinco niveles del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", en aras de reforzar la seguridad en la entidad para lo cual se requiere un vigilante con dedicación exclusiva al monitoreo de las cámaras, las cuales son un total de 48 cámaras.
- 9. Por lo anterior se hace indispensable la adquisición del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con el recurso humano necesario para realizar actividades permanentes con el fin de garantizar el normal y adecuado funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de los muebles, inmueble y la infraestructura en general.
- 10. El día 23 de febrero de 2015, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Licitación Pública N°001 de 2016 con objeto "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", un presupuesto oficial de Doscientos diecinueve millones ciento treinta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos m.l (\$219.136.824) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 32 del 18 de febrero de 2015, con un plazo de ocho (8) meses y catorce (14) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- 11. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el día 26 de febrero de 2016, publicó el aviso de convocatoria de que trata el artículo 30 de la Ley 80 de 1993,

modificado por el Decreto 019 de 2012, y formuló el Proyecto de Pliego de Condiciones invitando a los interesados en participar en la Licitación Pública No. 001 de 2016.

- 12. En el cronograma del presente proceso se estableció como plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones hasta el día 10 de marzo de 2016, plazo en el que se presentaron varias observaciones al mismo y las que se les dio la respectiva respuesta, siendo publicadas el 11 de marzo de 2016 en las páginas www.contratos.gov.co v www.culturantioguia.gov.co.
- 13. Dentro del plazo establecido para solicitar limitación a Mipymes de la Licitación Pública No. 001 de 2016, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación:

		Cumple	
Empresa	Observaciones	SI	NO
SERACIS LTDA.		Х	
GALAXIA SEGURIDAD LTDA.		X	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Lev 1150 de 2007 v en el artículo 1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, NO se limitara a Mipymes el presente proceso de contratación.

14. Dadas las necesidades de la entidad, y teniendo de presente que es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 001 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011, y la aprobación por el Comité Asesor de Contratación del Instituto, mediante Acta 006 de febrero 26 de 2016, se profiere el presente acto administrativo, igualmente en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015...

En mérito de lo expuesto, el Director Encargado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2016, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: Ocho (8) meses y catorce (14) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la LICITACIÓN PÚBLICA, contenida en el numeral 1° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial equivalente a Doscientos diecinueve millones ciento treinta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos m.l. (219.136.824) IVA incluido.

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	
Comité de Contratación	23/02/2015	
Publicación del aviso, articulo 30 Ley 80 de 1993, proyecto de	26/02/2016	
pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos	Páginas web www.contratos.gov.co	
phogo do condicionos y do los coludidos y decumentos provide	y www.culturantioquia.gov.co	
	Desde el 26/02/2016	
	Hasta el 10/03/2016	
	Hasta las 5:00 p.m., en físico en la	
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de	Oficina 308 del Palacio de la	
condiciones.	Cultura Rafael Uribe Uribe,	
	carrera 51 No. 52 – 03 de	
	Medellín o vía correo	
	electrónico:	
	contratacion@culturantioquia.gov.co	
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de	11/03/2016	
condiciones.	Páginas web www.contratos.gov.co	
	y www.culturantioquia.gov.co	
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	11/03/2016	
	14/03/2016	
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y	Páginas web <u>www.contratos.gov.co</u>	
Publicación de los Pliego de Condiciones Definitivo.	y www.culturantioquia.gov.co	
	17/03/2016	
	Hora 9:00 a.m	
Audiencia de fijación y asignación de riesgos	Oficina 302 Palacio de la Cultura	
, , , , ,	Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No.	
	52 – 03 de Medellín	
	Hasta el 17/03/2016	
	Hasta las 5:00 p.m., en físico en la	
	Oficina 308 del Palacio de la	
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al	Cultura Rafael Uribe Uribe,	
Pliego de Condiciones.	carrera 51 No. 52 – 03 de	
	Medellín o vía correo	
	electrónico:	
	contratacion@culturantioquia.gov.co	
	18/03/2016	
Término para publicar ADENDAS	Páginas web <u>www.contratos.gov.co</u>	
	y www.culturantioquia.gov.co	
	18/03/2016	
Plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones	Páginas web <u>www.contratos.gov.co</u>	
	y www.culturantioquia.gov.co	

DE 2016

Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas	Hasta el 28/03/2016 <u>a las 9:00 a.m.</u> En la oficina 318 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Desde el 28/03/2016 hasta 30/03/2016
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	31/03/2016 Páginas web <u>www.contratos.gov.co</u> y <u>www.culturantioquia.gov.co</u>
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Desde el 01/04/2016 hasta 07/04/2016 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	08/04/2016
Audiencia de adjudicación	11/04/2016 Hora: 9:00 a.m. Oficina 302 Cra 51 No. 52-03 Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
Comité Asesor de Contratación Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	12/04/2016
Firma del Contrato	Hasta el 14/04/2016
Entrega de las garantías exigidas	Desde la firma del contrato al 18/ 04/2016 En físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico:
Aprobación de garanticas.	Desde el 14/03/2016 al 18/ 04/2016

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Carrera 51 No. 52 - 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia

preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para meiorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Lev 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 32 del 18 de febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso de Licitación Pública No. 001 de 2016 el cual estará integrado por:

Isabel Cristina Vélez Romero: Componente Técnico. Juan Pablo Carvajal Chica: Componente financiero. William Alfonso Garcia Torres: Componente Jurídico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

Original firmado

JUAN EUGENIO MAYA LEMA

Director (E)

Elaboró	María Celina López Gómez	Revisó	William Alfonso García Torres
Liabolo	Técnico -Contratación	Keviso	Líder Jurídico y Contratación